

Antisocialidad y perfil criminal no sexual en los acosadores sexuales de menores *online*.

Antisociality and non-sexual criminal profile in online child sexual offenders.

Israel Díaz García (1)

Marta Vizcaíno Rakosnik (2)

José Luis González Álvarez (3)

(1) Universidad Autónoma de Madrid, Policía Nacional, Madrid, España.

(2) Universidad San Pablo CEU, Universidad Abat Oliba, Madrid, España.

(3) Guardia Civil, Madrid, España.

Email de correspondencia (autor principal): israel.diazg@estudiante.uam.es

Resumen

El acoso sexual a menores a través de las TIC constituye una tipología delictiva que causa gran alarma social, y cuyo incremento se ha visto favorecido por el auge y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación por parte de los menores de edad. Distintos estudios científicos han puesto de manifiesto la importancia de la antisocialidad para explicar las causas de los delitos sexuales contra los menores. El presente estudio se ha propuesto comparar la historia y reincidencia criminal en delitos no sexuales, en tanto muestra de comportamientos antisociales, de una muestra de detenidos por delitos de acoso sexual a menores a través de las TIC (child grooming), con otras dos muestras de detenidos por delitos de pornografía infantil y abuso sexual de menores, para evaluar si son más parecidos en dicha historia criminal a unos que a los otros, una vez se considera que los primeros están mucho mejor socializados que los segundos. Los resultados han mostrado que los acosadores sexuales de menores tienen una historia criminal, nivel de agresión en sus delitos y perfil criminógeno que revela una elevada antisocialidad, muy próxima a la de los abusadores sexuales físicos, y muy alejada de los meros consumidores de material sexual infantil.

Palabras Clave

Reincidencia, historia criminal, delitos sexuales, abuso, grooming.

Abstract

The sexual harassment of minors through ICT constitutes a criminal typology that causes great social alarm, and whose increase has been favored by the rise and use of Information and Communication Technologies by minors. Various scientific studies have highlighted the importance of antisociality in explaining the causes of sexual offenses against minors. The present study aims to compare the criminal history and recidivism in non-sexual offenses, as a manifestation of antisocial behaviors, among a sample of individuals arrested for sexual harassment of minors through ICT (child grooming), with two other samples of individuals arrested for child pornography and sexual abuse of minors, to assess whether they are more similar in their criminal history to one group than the other, once it is considered that the former are much better socialized than the latter. The results have shown that sexual harassers of minors have a criminal history, level of aggression in their offenses, and criminogenic profile that reveal a high level of antisociality, very close to that of physical sexual abusers, and far removed from mere consumers of child sexual material.

Keywords

Recidivism, criminal history, sexual offenses, abuse, grooming

I. INTRODUCCIÓN

Entre los delitos que generan más preocupación en la sociedad actual se encuentran tanto los delitos sexuales como aquellos en los que los menores son víctimas. Los Códigos Penales de distintos países suelen castigar con especial severidad aquellos ilícitos penales que amenazan la vida, la integridad física y la libertad o indemnidad sexual. Entre la opinión pública existe la consideración general a evaluar tanto a delitos como delincuentes sexuales como los más peligrosos (Levenson *et al.*, 2007) y con actitudes muy negativas (Fernández y Moral (2023). No obstante, hay un acuerdo científico general en que los delincuentes sexuales reinciden en tasas más bajas que los no sexuales (Sample y Bray, 2006; Zimring *et al.*, 2009). Hanson y Morton-Bourgon (2009) obtuvieron una reincidencia general para delitos sexuales de un 11.5%.

Unos u otros, en su mayor parte tienen traslado en el Código Penal español del año 2023, con penas graves. Estas penas, frecuentemente suponen un poderoso estigma a quienes son condenadas por las mismas, en mayor medida que otros delitos, considerados como “de guante blanco”.

De manera similar, los delitos cometidos contra menores, en particular los delitos sexuales perpetrados por adultos, provocan una notable alteración en la percepción pública. En este contexto, el acoso sexual a menores a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se ha convertido en uno de los delitos de mayor incremento en los últimos años. Según datos del Ministerio del Interior español (2023), el número de detenidos por esta causa ha pasado de 268 en 2017 a 384 en 2021. Este aumento se ha producido de forma paralela a la generalización del uso de Internet, que alcanza un 90,1% en la población española (Informe, navegantes en la red). Además, el porcentaje de menores que utilizan Internet a diario varía desde un 52,9% en el grupo de 12 a 13 años hasta un 90,5% en el grupo de 16 a 17 años (Del Caño García, 2023).

En el contexto de las relaciones entre adultos y menores de edad, en el llamado *child grooming*, los adultos ponen de manifiesto el uso de diversas habilidades que les permiten atraer a personas jóvenes, cuya sexualidad no está definida o está en desarrollo, y que en la búsqueda o necesidad de experimentación han encontrado en internet un medio de aprendizaje sexual. Este hecho puede incrementar la vulnerabilidad de los menores ante adultos dispuestos a explotarles sexualmente (Wolak *et al.*, 2010).

En relación con la incidencia del fenómeno del *grooming* en nuestra sociedad, De Santisteban y Gámez-Guadix (2018) evidenciaron en un estudio realizado con adolescentes españoles de entre 12 y 15 años que un 12% de estos habían sido víctimas de solicitudes sexuales por parte de adultos en el último año. Las repercusiones para los menores incluyen, entre otras, trastornos psicológicos como síntomas de depresión y estrés posttraumático (Nur Say *et al.*, 2015; Wells y Mitchell, 2007).

Es evidente que existe una relación entre la posesión y distribución de material sexual infantil, conductas que pueden ser penalizadas como pornografía infantil, y la búsqueda de dicho material por parte del propio menor, quien, bajo coacción o engaño, entrega fotografías de su cuerpo. Asimismo, se relacionan con otras conductas como el abuso y la exposición a contenido sexual dirigido a menores (Montiel *et al.*, 2014). Estas acciones, junto con los intentos de los adultos por establecer encuentros físicos con los menores, constituyen lo que se califica como acoso sexual a menores a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, tal como se define en el artículo 183 del Código Penal español, en sus puntos 1 y 2. Existen diversas definiciones científicas sobre las conductas que se califican acoso sexual a menores *online*, en las cuáles se hace un mayor o menor hincapié en la manipulación del adulto hacia el menor para conseguir material sexual o para mantener un encuentro sexual en persona con el mismo (O’Connell, 2003; Whittle *et al.*, 2013).

Más allá de las meras definiciones, existe la creencia entre el público general que los delitos relacionados con la pedofilia tienen una reincidencia alta, lo que, irremediamente, conduce a la creencia de la imposibilidad de la

reinserción de este tipo de delincuentes. Las explicaciones científicas sobre la reincidencia en los delitos sexuales contra los menores son variadas, existiendo motivos fundados para inferir causas externas al autor de los hechos (situacionales, sociales, entre otras), como de personalidad, es decir, la existencia de patrones comportamentales más o menos fijos en el tiempo, internos de los individuos, y que orientan su conducta.

La preocupación por la prevalencia de delitos sexuales requiere un análisis exhaustivo de los factores etiológicos y de mantenimiento asociados. La literatura científica en el ámbito de la psicología forense y la criminología señala la relevancia de examinar los antecedentes delictivos como indicador de antisocialidad. Este constructo, conceptualizado como la propensión a transgredir normas sociales y perpetrar actos perjudiciales para terceros, se considera un factor de riesgo significativo en la comisión y reincidencia de delitos sexuales contra menores. Diversos estudios empíricos (e.g., Sánchez, 2003; Duwe *et al.*, 2008) han corroborado la implicación de rasgos de personalidad antisocial en la etiología de estas conductas delictivas, subrayando la necesidad de profundizar en la investigación de variables predictoras para el desarrollo de estrategias de prevención e intervención eficaces.

La relación entre historia criminal y antisocialidad ha sido establecida generalmente desde el ámbito científico (Brouillette-Alarie *et al.*, 2018), y se parte de la premisa que los delincuentes sexuales tienen similares niveles de características de antisocialidad (impulsividad, imprudencia, falta de empatía, agresión) al de otros tipos de delincuentes (Seto y Lalumière, 2010; Lussier y Malthesius, 2018). También existen estudios específicos que señalan a la antisocialidad como una característica de la personalidad implicada en la comisión de delitos sexuales, especialmente si está presente ya desde la infancia (Siria *et al.*, 2020), por asociación de pares antisociales (Bobbio *et al.*, 2021). No obstante, dentro de la muestra de delincuentes sexuales, estudios como el de Elliott, *et al.*, (2009), mostraron que los detenidos por pornografía infantil tenían menores puntuaciones en variables asociadas a la criminalidad general como creencias de apoyo e impulsividad que los delincuentes de contacto.

La realización de estudios sobre la personalidad de individuos que han cometido delitos presenta una complejidad notable. Generalmente, estos estudios se llevan a cabo en poblaciones reclusas, donde la participación no es obligatoria, lo que puede resultar en muestras de tamaño insuficiente y no representativo. Por esta razón, puede ser conveniente recurrir a medidas indirectas que permitan realizar inferencias sobre la personalidad de los detenidos por delitos penales.

Surge la cuestión de si las motivaciones que impulsan a los acosadores sexuales de menores en línea a cometer estos delitos son similares a las de otros tipos de delincuentes sexuales. En el contexto de los delitos sexuales, es pertinente indagar hasta qué punto la antisocialidad, entendida como el historial criminal—especialmente en relación con delitos que implican mayor agresividad o daño a la víctima—es un predictor eficaz de la comisión de estos ilícitos. Según Brouillette-Alarie *et al.*, (2016), las medidas de criminalidad general son capaces de predecir todos los tipos de reincidencia. En este sentido, resulta interesante evaluar si los detenidos por acoso sexual a menores *online* (*child grooming*) presentan perfiles criminógenos e historiales criminales similares a los de aquellos detenidos por pornografía infantil, tal y como se podría esperar dado que ambos delitos se cometen a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), o si, por el contrario, su perfil se asemeja más al de los delincuentes sexuales de contacto..

A. Objetivos e Hipótesis

El objetivo principal del presente estudio es realizar comparación tanto en la historia criminal anterior como entre las tasas de reincidencia en los tres grupos criminógenos que constituyen la muestra: acoso sexual a menores *online*, abuso sexual de menores, y delitos de pornografía infantil (en el presente artículo se usará el término Pornografía Infantil, en referencias directas al delito concreto contenido en el Código Penal español, que tiene este nombre); en delitos no sexuales. Dichas medidas se refieren exclusivamente a comisión de delitos no sexuales, por lo que no

implica aparición de ningún tipo de delito sexual. El análisis de estos datos permitirá valorar la magnitud, violencia y diversidad de su historia criminal con la intención de traducir dichos resultados en conclusiones respecto de la antisocialidad de los distintos perfiles criminales de las tres muestras. Christiansen y Vincent (2013), en un estudio sobre delincuencia juvenil establecieron como los factores predisponentes más importantes de la reincidencia en delitos sexuales eran historia criminal no sexual previa, historia criminal sexual, historia criminal de delitos sin contacto físico, historia criminal de delitos contra menores, juventud en los primeros delitos, etnia y fracaso escolar. Otros estudios han mostrado que la historia criminal en delitos sexuales y no sexuales debe ser valorada conjuntamente como factor de riesgo para la reincidencia (Hanson y Bussière, 1998).

La realización de un estudio centrado los delitos relacionados con el acoso a menores a través de las TIC cobra especial sentido en tanto, hasta este momento, han sido los estudios sobre pornografía infantil, en cualquiera de sus acepciones de producción, descarga y distribución los que han absorbido una parte más significativa del esfuerzo de la investigación del fenómeno pedófilo online (Seto *et al.*, 2012).

En este contexto, resulta pertinente llevar a cabo el estudio comparativo propuesto sobre la actividad criminal no sexual. El objetivo será explorar posibles relaciones entre dicha actividad y la comisión de delitos sexuales. Además, se evaluará la presencia o ausencia de violencia en estos delitos, así como la posible incidencia de tipos delictivos específicos.

Estas medidas permitirán extraer conclusiones sobre si los acosadores sexuales de menores en línea tienen un historial criminógeno en relación con delitos no sexuales que sea más similar al de los detenidos por pornografía infantil—lo cual podría parecer lógico, dado que ambos delitos se producen en un entorno de relaciones virtuales, aunque en el caso del acoso sexual a menores *online* estas pueden trasladarse al mundo real—o si, por el contrario, su perfil se asemeja más al de los abusadores sexuales de menores.

Se espera obtener diferencias significativas entre los grupos de comparación. La historia criminal general de los detenidos por acoso sexual a menores debería ser mayor que el de pornografía infantil. En el acoso existen víctimas de primer grado, es decir, directamente afectadas por las acciones criminales (distinguiéndolas de las afectadas por delitos relacionados con pornografía infantil, en los que el individuo que dispone o descarga el material sexual del menor no fue el que originalmente grabó dicho material), y que, por tanto, a priori tienen un mayor componente antisocial. Se trata de una tipología delictiva con víctimas consecuencia directa de las acciones criminales. Respecto de la comparación con la muestra de abuso sexual de menores, los resultados deberían ser más similares a la muestra de acoso a la muestra de detenidos relacionados con la pornografía infantil.

Se ha distinguido entre delitos de agresión y abuso sexual, tal y como constaba en el Código Penal español, antes de la reforma del mismo en el año 2023, y así consta en las reseñas de los detenidos, dado que la toma de datos es anterior a dicha reforma.

II. METODOLOGÍA.

Muestra

Se dispone de datos criminales de ciento cincuenta personas, detenidas entre el año 2012 y 2018, divididas en tres grupos de cincuenta personas en relación al delito por el cual hayan sido detenidas: abuso sexual de menores, acoso a menores de edad mediante el uso de las TIC y pornografía infantil (ya sea en cualquiera de sus acepciones, aunque no hay ningún individuo que fuera detenido por producción de material sexual infantil, sino exclusivamente por delitos de tenencia y distribución de dicho material). La información ha sido extraída de atestados proporcionados

por la Secretaría de Estado de la Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior español. 141 de los individuos fueron detenidos por Policía Nacional y 9 por Guardia Civil. Todos los individuos fueron detenidos en España y son varones.

La muestra se ha obtenido al azar, igualando los periodos de reincidencia criminal en las tres muestras y siempre con sujetos detenidos en España. Existe una pequeña incidencia de detenidos menores de edad (3) en la muestra de pornografía infantil, sin menores de edad en las otras dos muestras restantes. En la muestra de acoso sexual de menores no se tuvo en cuenta si finalmente se abusó o no sexualmente del menor para incluirlo o excluirlo de la muestra, es decir, si el delito se consumó.

Medidas

Los datos usados en la presente investigación han sido obtenidos de atestados policiales, que pueden o no incluir declaraciones de testigos, víctimas y detenidos, así como informes forenses. Las variables fueron elegidas en función de la información disponible, así como el potencial interés.

Variables

2.1. Tipología principal.

Es el delito por el cual fueron incluidos en el estudio cada caso concreto. Se estimó conveniente que el número de casos en las tres muestras fuera el mismo. Las tres categorías son las conocidas: 1- Acoso sexual a menores *online*, 2 – Pornografía infantil (en cualquiera de sus acepciones, tenencia, descarga, distribución, producción) y 3 – Abuso sexual a personas adultas.

2.2. Historia criminal.

La historia criminal de detenciones se ha obtenido a través de la base de datos de Policía Nacional, mediante la cual puede obtenerse información sobre detenciones de todos los cuerpos policiales españoles, a excepción de la Ertzaintza, cuerpo policial autonómico que opera en la región del País Vasco. Sólo se ha valorado la historia criminal en delitos no sexuales. Las variables fueron clasificadas de forma dicotómica, según su aparición o no.

Además, se ha evaluado tanto la aparición de antecedentes previos como la reincidencia en delitos no sexuales, diferenciando entre aquellos de carácter violento y no violento de forma genérica. En el caso de los delitos violentos, se han contabilizado las detenciones policiales por violencia de género (es decir, perpetrada por hombres contra mujeres), dada su alta incidencia y relevancia, así como otros delitos en los que se haya utilizado violencia, ya sea física o verbal, sin realizar distinciones entre ellos debido a la diversidad de delitos registrados. En cuanto a los delitos no violentos, se ha medido específicamente la aparición de los siguientes: conducción bajo los efectos del alcohol o drogas, delitos contra la intimidad, delitos patrimoniales no violentos, y otros delitos que no impliquen violencia ni intimidación, distintos de los mencionados anteriormente.

2.2. Reincidencia.

Mediante el uso de los mismos criterios anteriormente señalados, se ha realizado evaluación de la reincidencia criminal no sexual, es decir, la posterior aparición de nuevas detenciones tras la detención tomada como referencia para la clasificación del sujeto, en los mismos términos y categorías que los seguidos para los antecedentes criminales. Se tuvieron en cuenta datos sobre posibles ingresos en prisión para detraer el tiempo pasado hasta la reincidencia. Se han tenido en cuenta periodos variables entre 3 y 9 años para establecer medidas de reincidencia, con casos que van desde el año 2013 al 2018. El análisis de varianza de la medida del periodo de seguimiento, para las tres muestras sujetos da un resultado de periodos de 5.58 para la muestra de abuso sexual de adultos, 5.9 años para la muestra de pornografía infantil y 5.76 años para la muestra de acoso sexual a menores online, y un valor de

$\chi^2 (2, N = 150) = 10.299, p < .05 \chi^2 = 0.540$, por lo que podemos rechazar la hipótesis que las diferencias entre las muestras fueran debidas a las distintas medidas de tiempo y no a las características intrínsecas de los delitos.

2.3. Procedimiento.

Dada la sensibilidad de los datos usados, los mismos fueron categorizados en dependencias policiales por el primer autor del estudio. Previamente se solicitó y obtuvo autorización para recabar los atestados policiales de los que se obtuvieron los datos, por parte de Secretaría de Estado de Seguridad y Policía Nacional. En ningún momento se categorizaron o usaron datos personales de los posibles implicados, respetándose la confidencialidad y protección de datos. El estudio fue supervisado y aprobado por el Comité de ética de la Universidad Autónoma de Madrid (España) con código CEI-124- 2520.

2.4. Análisis de datos.

Se ha realizado un estudio descriptivo de todas las variables que forman parte del estudio, examinándose las diferencias entre los tres tipos de muestras. Todos los cálculos llevados a cabo se realizaron mediante el software estadístico *IBM Spss 26*.

TABLA 1.
DEFINICIONES DE VARIABLES

Variable	Breve descripción
Antecedentes por delitos	El sujeto tiene historia criminal previa a la detención que motivó su inclusión en la muestra por delitos no sexuales.
Antecedentes por delitos violentos	El sujeto tiene historia criminal previa a la detención que motivó su inclusión en la muestra por delitos no sexuales con violencia y/o intimidación
Antecedentes por delitos no violentos	El sujeto tiene historia criminal previa a la detención que motivó su inclusión en la muestra por delitos no sexuales sin violencia y/o intimidación
Reincidencia por delitos	El sujeto ha sido detenido con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra delitos no sexuales.
Reincidencia por delitos violentos	El sujeto ha sido detenido con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra por delitos no sexuales con violencia y/o intimidación
Reincidencia por delitos no violentos	El sujeto ha sido detenido con posterioridad a la detención que motivó su inclusión en la muestra por delitos no sexuales sin violencia y/o intimidación
Violencia de género	El sujeto ha sido detenido (con anterioridad o posterioridad al delito que motivó su inclusión, según la tabla) por delitos relacionados de violencia sobre su mujer o pareja.
Conducción bajo los efectos de alcohol/drogas	El sujeto ha sido detenido (con anterioridad o posterioridad al delito que motivó su inclusión, según la tabla) por conducir un vehículo bajo los efectos de alcohol/drogas.
Delitos contra la intimidad	El sujeto ha sido detenido (con anterioridad o posterioridad al delito que motivó su inclusión, según la tabla) por un delito contra la intimidad
Delitos contra el patrimonio no violentos	El sujeto ha sido detenido (con anterioridad o posterioridad al delito que motivó su inclusión, según la tabla) por un delito patrimonial sin violencia

Nota: Elaboración propia.

III. RESULTADOS.

1) Antecedentes:

Un 40% de la muestra de acoso sexual a menores *online* había sido detenido anteriormente por delitos no sexuales, mientras que en el caso de las muestras de pornografía infantil y abuso sexual de menores los porcentajes respectivos son 16% y 66%. La prueba de Chi cuadrado arroja un resultado positivo muy claro: $\chi^2 (2, N=150) = 25,916, p < .05 \chi^2 = 0,000$. Se puede concluir por tanto que la tipología delictiva incide en la aparición o no de historia criminal previa por delitos no sexuales. No obstante, la medida de residuo corregido sólo arrojó datos concluyentes para la no aparición de historia criminal en la muestra de pornografía infantil /-4,3/ y para la presencia de la misma en el caso de la muestra de abuso sexual de menores /4,5/.

En el caso concreto de los delitos violentos, de nuevo los resultados son significativos, más allá de las meras estadísticas descriptivas (aparición de porcentajes de aparición del 18%, 8% y 40%, respectivamente para el acoso a menores, la pornografía infantil y los abusos sexuales). De nuevo la prueba de Chi cuadrado vuelve a mostrar de nuevo diferencias significativas entre las muestras $\chi^2 (2, N = 150) = 15.618, p < .05 \chi^2 = 0,000$, y la medida de residuo corregido muestra solamente datos concluyentes en la muestra de pornografía infantil (/ -3/) y en la de abuso sexual de menores /4/. Para los delitos no violentos, los resultados son similares tanto en porcentajes como en significación estadística.

Si nos centramos en tipologías delictivas concretas, se observan diferencias estadísticas significativas en relación con los delitos de violencia de género. Por lo general, la historia criminal es más alta en la muestra de sujetos detenidos por abuso sexual de menores, mientras que es inferior en el caso de los detenidos por delitos de pornografía infantil, situándose en un nivel intermedio los detenidos por acoso sexual a menores en línea. En lo que respecta a los delitos contra la intimidad, se ha registrado un 6% de incidencia en la muestra de acoso sexual a menores, en comparación con un 2% en la muestra de detenidos por pornografía infantil.

TABLA 2.

HISTORIA CRIMINAL DELITOS NO SEXUALES

Variable	TOTAL(n=150)		ACOSO SEXUAL A MENORES ONLINE (n=50)			PORNOGRAFÍA INFANTIL (n=50)			ABUSO SEXUAL DE MENORES (n=50)			ANALISIS DE ASOCIACIÓN		
	n	%	n	%	ri	n	%	ri	n	%	ri	Chi cuadrado	p (phi)	v (Cramer)
Antecedentes por delitos	61	40.67	20	40	/-0.1/	8	16	/-4.3/	33	66	/4.5/	25.916	.000a	.323
Antecedentes por delitos violentos	33	22.67	9	18	/-0.8/	4	8	/-2.9/	20	40	/3.8/	15.618	.000a	.341
Antecedentes por delitos no violentos	38	26	11	22	/-0.7/	8	16	/-1.9/	19	38	/2.5/	6.837	.033a	.214
Violencia de género	17	11.33	2	4	/-2.0/	2	4	/-2.0/	13	26	/4.0/	16.055	.000a	.327
Otros delitos violentos	21	14	8	16	/0.5/	3	6	/-2.0/	10	20	/1.5/	4.319	.115a	.170

Conducción bajo efectos alcohol/drogas	5	3.33	1	2	/-0.6/	0	0	/-1.6/	4	8	/2.3/	5.379	.068a	.189
Delitos contra la intimidad	4	2.67	3	6	/1.8/	1	2	/-0.4/	0	0	/-1.4/	3.596	.166a	.155
Delitos contra el patrimonio no violentos	24	16	7	14	/-0.5/	5	10	/-1.4/	12	24	/1.9/	3.869	.144a	.161
Otros delitos no violentos	1	0.7	2	4	/-1.3/	4	8	/0.0/	6	12	/1.3/	2.174	.337a	.120

Nota 1: Elaboración propia.

Nota 2: Las categorías no son excluyentes entre sí.

2) Reincidencia:

Durante el tiempo de observación posterior a la detención de los individuos pertenecientes a las tres muestras respectivas, la reincidencia criminal por delitos no sexuales es la siguiente: han sido nuevamente detenidos por delitos no sexuales, un 12% de la muestra de acoso sexual a menores *online*, mientras que en el caso de las muestras de pornografía infantil y abuso sexual de menores los porcentajes respectivos son 4% y 42%. La prueba de Chi cuadrado permite observar que la relación entre el delito cometido y la posibilidad de ser de nuevo detenido es significativa $\chi^2 (2, N = 150) = 25.734, p < .05 \chi^2 = 0,000$). En sintonía con lo visto para la historia criminal previa, la medida de residuo corregido sólo arrojó datos concluyentes para la no aparición de reincidencia en la muestra de pornografía infantil $/-3.4/$ y para la presencia de la misma en el caso de la muestra de abuso sexual de menores $/5/$.

Un 6% de los detenidos por acoso sexual a menores *online* fueron posteriormente detenidos por delitos violentos, mientras que los porcentajes para la pornografía infantil y el abuso sexual a menores fueron respectivamente de 2% y 18%. La prueba de Chi cuadrado muestra que las diferencias entre las muestras en lo que reincidencia violenta no sexual se refiere son significativas $\chi^2 (2, N = 150) = 15.618, p^2 = 0,013$). De nuevo la medida de residuo corregido indica que solamente son concluyentes los datos de la muestra de pornografía infantil $(-2,1/)$ y en la de abuso sexual de menores $/2,9/$. Para los delitos no violentos, los resultados muestran igualmente resultados altos en reincidencia siendo superiores a los observados para los delitos violentos, 8%, 4% y 34% de los tres grupos de comparación fueron de nuevo detenidos. Los resultados son congruentes con los anteriormente vistos, una vez que la prueba de Chi cuadrado aporta diferencias significativas entre las muestras $\chi^2 (2, N = 150) = 22.619, p < .05 \chi^2 = 0,000$), y que, de nuevo, la prueba de residuo corregido indica la causa está en las muestras de pornografía infantil y abuso sexual $(-2,7/$ y $(/4,5/)$ respectivamente.

En relación con las tipologías delictivas específicas, se observan porcentajes más elevados en diversos delitos dentro de la muestra de detenidos por abuso sexual de menores, mientras que estos porcentajes resultan inferiores en la muestra correspondiente a detenidos por delitos vinculados con la pornografía infantil. Una excepción notable son los delitos contra la intimidad, que presentan un 2% de aparición tanto en la muestra de acoso sexual

a menores como en la de pornografía infantil, sin casos registrados en la muestra de abuso sexual de menores. Las diferencias son estadísticamente significativas en cuanto a la reincidencia criminal en delitos contra el patrimonio no violentos. Los porcentajes de aparición varían entre un 2% en la muestra de acoso a menores y un 26% en la de abuso sexual, sin casos reportados en la de pornografía infantil.

TABLA 3.
REINCIDENCIA DELITOS NO SEXUALES

Variable	TOTAL (n=150)		ACOSO SEXUAL A MENORES ONLINE (n=50)			PORNOGRAFÍA INFANTIL (n=50)			ABUSO SEXUAL DE MENORES (n=50)			ANÁLISIS DE ASOCIACIÓN		
	n	%	n	%	ri	n	%	ri	n	%	ri	Chi cuadrado	p (phi)	v (Cramer)
Reincidencia por delitos	29	19.33	6	12	/-1.6/	2	4	/-3.4/	21	42	/5.0/	25.734	.000a	.414
Reincidencia por delitos violentos	14	9.33	3	6	/-0.8/	1	2	/-2.1/	9	18	/2.9/	8.759	.013a	.242
Reincidencia por delitos no violentos	23	15.33	4	8	/-1.8/	2	4	/-2.7/	18	36	/4.5/	22.619	.000a	.388
Violencia de género	6	4	2	4	/0.0/	0	0	/-1.8/	4	8	/1.8/	4.167	.125a	.167
Otros delitos violentos	9	6	2	4	/-0.7/	1	2	/-1.5/	6	12	/2.2/	4.965	.084a	.182
Conducción bajo efectos alcohol/drogas	3	2	2	4	/1.2/	0	0	/-1.2/	1	2	/0.0/	2.041	.360a	.117
Delitos contra la intimidad	2	1.33	1	2	/0.5/	1	2	/0.5/	0	0	/-1.0/	1.014	.602a	.082
Delitos contra el patrimonio no violentos	14	9.33	1	2	/-2.2/	0	0	/-2.8/	13	26	/5.0/	24.737	.000a	.406
Otros delitos no violentos	7	4.67	0	0	/-1.9/	1	2	/-1.1/	6	12	/3.0/	9.291	.010a	.249

Nota 1: Elaboración propia.

Nota 2: Las categorías no son excluyentes entre sí.

IV. DISCUSIÓN.

Respecto de la historia criminal, los resultados revelan diferencias altamente significativas entre las muestras, lo que sugiere que el delito sexual por el que cada individuo fue detenido está estrechamente vinculado a su historial criminal previo y a la tipología delictiva que motivó su detención. Los acosadores de menores *online* presentan un perfil criminógeno mucho más cercano al de los delincuentes sexuales con contacto físico que al de los detenidos por delitos de pornografía infantil (Seto *et al.*, 2012). Estas diferencias, en muchos casos, son estadísticamente significativas, lo que indica que no son atribuibles al azar.

El análisis de los resultados en relación con los antecedentes criminales previos destaca, en primer lugar, los altos porcentajes de individuos con antecedentes por delitos distintos a aquellos que provocaron su inclusión en la muestra.

Respecto de la literatura previa, los resultados en España corroboran estudios anteriores. Babchishin *et al.*, (2011)

y Faust, Bickart, Renaud y Camp (2015), mostraron que los detenidos por delitos relacionados con pornografía infantil tenían mucho menor historia criminal previa que los delincuentes de contacto; mientras que Briggs *et al.*, (2011); Seto *et al.*, (2012) y Wolak y Finkelhor, (2013) mostraron que los acosadores *online* tenían un menor nivel de historia criminal que los abusadores de contacto. Respecto de otros estudios con muestra española, el estudio contradice los resultados de Riberas *et al.*, (2023), que no encontraba una asociación general entre los detenidos por delitos de acoso sexual a menores online y antecedentes penales por delitos; mientras que Soldino y Seigfried-Spellar (2024), tampoco encontraron una relación evidente (8% de los detenidos por acoso sexual de su estudio tenían antecedentes por delitos no sexuales).

El porcentaje aparición de historia criminal anterior de los detenidos por acoso sexual a menores *online* es más del doble que los de la muestra de pornografía infantil, e inferior a la de abusos sexuales de menores. La prueba de Chi cuadrado muestra que el delito que condiciona la muestra es fundamental para predecir esta historia criminal, ya sea por su aparición (abusos sexuales) o no aparición (pornografía infantil). En el caso del acoso sexual a menores *online* sólo se puede afirmar con rotundidad que la aparición de historia criminal es alta, pero no tanto como en los delitos sexuales de contacto.

Daly *et al.*, (2013), encontraron correlaciones positivas entre historia criminal previa y reincidencia posterior no sexual (no así con la sexual), mientras que Krone *et al.*, (2017) ofrecieron resultados sobre la correlación entre historia criminal previa y delitos sexuales de contacto, pero no con delitos sexuales sin contacto, siendo ambos estudios coherentes con los resultados mostrados. Faust (2015) halló tasas de reincidencia por delincuencia común un 86% superiores en delincuentes sexuales de contacto de menores que de detenidos por pornografía infantil, lo que supone una tendencia similar, en medio de la que, previsiblemente se situarían los resultados de una hipotética muestra de acoso sexual *online* a menores. Laajasalo *et al.*, (2020), tuvieron en su estudio resultados muy similares respecto de los porcentajes respectivos de historia criminal previa y reincidencia no sexual en delincuentes sexuales de contacto de 55% y 39%, mientras que en el caso de los detenidos de pornografía infantil estos porcentajes eran de 26% y 8% respectivamente. Tanto Lussier y Mathesius (2018) como Seto y Lalumière (2010) establecen que la reincidencia de los delincuentes sexuales se basa en la doble influencia de sus desviaciones sexuales y los patrones de antisocialidad.

A priori, los detenidos por acoso sexual de menores muestran una vinculación con hechos delictivos significativamente mayor en comparación con los detenidos por pornografía infantil. Esto sugiere la presencia de rasgos de personalidad relacionados con una mayor tendencia hacia la antisocialidad, en línea con los hallazgos de estudios previos (Laajasalo *et al.*, 2020; Seto y Eke, 2015). Dichos estudios evidencian que los acosadores sexuales de menores presentan patrones de reincidencia más elevados que los detenidos por pornografía infantil, tanto en delitos sexuales como en aquellos de naturaleza no sexual.

Al examinar la violencia o intimidación empleada en los delitos comunes que motivaron la detención de los

acosadores sexuales de menores, se observa que tanto la historia criminal como la reincidencia en delitos violentos son más pronunciadas en este grupo en comparación con los consumidores de pornografía infantil, aunque inferiores a las registradas en los detenidos por abuso sexual de menores.

Es interesante comprobar que las diferencias en la incidencia de delitos violentos entre las muestras de detenidos por pornografía infantil y acoso sexual a menores *online* no provienen de los delitos que se realizan sobre la pareja (violencia de género), pues la incidencia de estos delitos en ambas muestras es muy similar. La diferencia de aparición de delitos violentos proviene de actividad criminal violenta otros delitos. Ésta es una diferencia fundamental con la muestra de abusos sexuales en la que se dispara la incidencia de la criminalidad contra la pareja sentimental.

En lo relativo a la presencia de delitos no violentos, el perfil de los detenidos por acoso sexual a menores *online* se asemeja con los detenidos de abuso sexual a menores en cuanto a la prevalencia de delitos relacionados con la conducción bajo el efecto de las drogas o el alcohol. Dicha variable podría explicar una parte de las diferencias mostradas en cuánto a antecedentes criminales y/o reincidencia, si bien su incidencia no es tan alta para explicar la totalidad de las diferencias encontradas. En cualquier caso, presupone un perfil mayor de antisocialidad de los detenidos de acoso a menores respecto de los de pornografía infantil, incluso aunque obviáramos el resto de mediciones de este estudio.

La excepción a la mayor criminalidad de los abusadores sexuales se encuentra en los delitos contra la intimidad, donde se ha observado una mayor prevalencia, tanto en la historia criminal como en la reincidencia, en las otras dos muestras. Estos resultados no resultan sorprendentes, dado que los delitos de acoso a menores a través de internet, por su propia naturaleza, constituyen ataques a la intimidad del menor, especialmente en aquellos casos en los que el autor del delito busca obtener material visual de contenido sexual de la víctima. De hecho, en el contexto jurídico español, antes de que el delito de acoso a menores a través de las TIC se definiera explícitamente en el Código Penal, no era inusual que los delitos relacionados con el *grooming* se tipificaran como delitos contra la intimidad.

Por otro lado, no podemos descartar la actuación de otras variables no evaluadas en el proceso que lleva al sujeto a reincidir en su acción criminal, como la atracción a lo prohibido, característica común en consumidores de pornografía infantil socializados, que se inician tarde en el consumo de ésta (Soldino, 2016), desinhibición u oportunismo (Seto 2008, 2013) o esquemas cognitivos inadaptados a la sociedad (Firestone *et al.*, 2000), e incluso características de la personalidad que actúen como inhibidoras de ciertas conductas delictivas, como la empatía, una vez se ha constatado que los delincuentes *online* muestran más empatía por las víctimas y menos actitudes ofensivas que los delincuentes *offline* (Wolak *et al.*, 2010, De Santisteban y Gámez Guadix, 2017).

Conclusiones

Los resultados han mostrado que, más allá de los delitos que atacan directamente la intimidad e indemnidad sexual de los menores de edad, cuya aparición se presupone, los acosadores sexuales de menores *online* muestran tendencias delictivas que directamente chocan con un perfil más amplio de la sociedad y que en la línea con estudios previos (Piquero *et al.*, 2012; Zimring *et al.*, 2009) la historia criminal previa parece tener relación con la reincidencia de los delitos sexuales.

Como cabría esperar, respecto del *grooming*, en estas medidas de historia criminal y reincidencia poco se parecen en su perfil al de los detenidos por pornografía infantil, aproximándose al de los abusadores sexuales. No solamente se confirma una mayor aparición de delitos, sino que se ve igualmente hay una mayor comisión de delitos violentos, de nuevo, más cerca de la muestra de abusadores sexuales que de la de pornografía infantil. Estos resultados permiten asumir como conclusión, al menos a priori, una mayor antisocialidad, y que redundaría en que debemos entender a los acosadores sexuales de menores más próximos a los primeros que a los segundos.

Barbaree *et al.*, (2018), obtuvieron que los acosadores sexuales de menores *online* puntuaban más alto que los abusadores físicos en variables relativas a parafilia y menores en antisocialidad y violencia, en línea con el presente estudio. Por ese motivo, en apariencia, estos individuos estarían más “socializados” (si se atiende a su implicación en actos delictivos, y siempre lejos de las cifras bajas observadas para los autores de delitos de pornografía infantil).

Dado que el estudio ha obtenido conclusiones claras sobre la ruptura de normas sociales, en forma de comisión de delitos, y su posible influencia en los delitos sexuales, el siguiente paso debería ser refrendar los resultados con la realización de pruebas psicométricas sobre los individuos de la muestra u otros detenidos por motivos similares.

Limitaciones y direcciones futuras

El presente estudio trata de ahondar en la importancia de la antisocialidad, que tiene como expresión la ruptura de normas penales. La primera limitación surge en equiparación de antisocialidad a comisión de delitos, careciendo de resultados de pruebas psicométricas a los detenidos, que confirmen o afinen lo observado en la historia criminal de los detenidos., por más que estudios previos avalen tal supuesto. Igualmente sería de interés el examen de ciertas variables sociodemográficas, tales como la edad y el nivel de educación.

Cabe también suponer que de haberse podido medir periodos de reincidencia mayores, incluso con mismas muestras, los resultados podrían haber sido aún más concluyentes, si bien los resultados permiten realizar comparaciones entre las tres muestras, una vez que los periodos de reincidencia son similares.

Otra limitación de la muestra proviene de un posible sesgo en la elección de la muestra, una vez que se han escogido únicamente casos con autores de los delitos detenidos en España. No son infrecuentes los casos de acoso

transcontinental entre España y Sudamérica, con víctimas y acosadores en ambos lugares.

Declaración de conflicto de intereses

Los autores manifiestan que no hay potenciales conflicto de intereses respecto del estudio, autoría, y/o publicación de este artículo.

V. REFERENCIAS

- Babchishin, K. M., Hanson, R. K., Hermann, C. A. (2011). The characteristics of online sex offenders: A meta-analysis. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 23, 92-123. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063210370708>
- Barbaree H.E., Lightfoot, L.O., Prentky, R.A. (2018). The development of sexual aggression. A tripartite model and a life span perspective. *The Routledge International Handbook of Human Aggression. Current Issues and Perspectives*. London. Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315618777>
- Bobbio, A., Arbach, K., & Redondo, S. (2021). El Modelo del Triple Riesgo Delictivo en la explicación de la conducta antisocial de adolescentes varones y mujeres. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 19(1), 1-35. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.479>
- Briggs, P., Simon, W. T., Simonsen, S. (2011). An exploratory study of Internet-initiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the Internet enabled a new typology of sex offender?. *Sexual Abuse*, 23, 72-91. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063210384275>
- Brouillette-Alarie, S., Babchishin, K. M., Hanson, R. K., Helmus, L.-M. (2016). Latent constructs of the Static-99R and Static-2002R: A three-factor solution. *Assessment*, 23, 96-111. <https://doi.org/10.1177/1073191114568114>
- Brouillette-Alarie, S., Proulx, J., Hanson, R.K. (2018). Three central dimensions of sexual recidivism risk: Understanding the latent constructs of Static-99R and Static-2002R. *Sexual Abuse* 30 (6), 676-704. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063217691965>
- Christiansen, A. K., Vincent, J. P. (2013). Characterization and prediction of sexual and nonsexual recidivism among adjudicated juvenile sex offenders. *Behavioral Sciences & the Law*, 31, 506-529. <http://dx.doi.org/10.1002/bsl.2070>
- Convención sobre los derechos del niño de la ONU (CDN)- 1989.
- Daly, K., Bouhours B, Broadhurst R., Loh N. (2013). Youth sex offending, recidivism and restorative justice: Comparing court and conference cases. *Australian & New Zealand Journal of Criminology* 46(2): 241-267. <https://doi.org/10.1177/0004865812470383>
- Duwe, G., Donnay, W. Tewksbury, R. (2008). Does residential proximity matter? A Geographic Analysis of Sex Offense Recidivism. *Criminal Justice and Behavior*, Vol. 35 No. 4, April 2008 484-504. DOI: [10.1177/0093854807313690](https://doi.org/10.1177/0093854807313690)
- Elliott, I. A., Beech, A. R., Mandeville-Norden, R., Hayes, E. (2009). Psychological profiles of Internet sexual offenders: Comparisons with contact sexual offenders. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 21, 76-92. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063208326929>
- Ellonen N., Korkman J., Pakkanen T., Aaltonen, O.P. 2020. Low recidivism rates of child sex offenders in a Finnish 7-year follow-up. *Nordic Journal Of Criminology*, Vol. 21, No. 1, 103-111. <https://doi.org/10.1080/2578983X.2020.1730062>
- Faust, E., Bickart W., Renaud C, Camp S. (2015). Child Pornography Possessors and Child Contact Sex Offenders: A Multilevel Comparison of Demographic Characteristics and Rates of

- Recidivism. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 1–19. <http://dx.doi.org/10.1177/1079063214521469>
- Fernández, C. & Moral, M. (2023). Actitudes sociales hacia los delincuentes sexuales y su relación con la orientación a la dominancia social. *Behavior & Law Journal*, 9(1), 17-31. DOI: [10.47442/blj.2023.96](https://doi.org/10.47442/blj.2023.96)
- Firestone, P., Bradford, J. M., Greenberg, D. M., Serran, G. A. (2000). The relationship of deviant sexual arousal and psychopathy in incest offenders, extrafamilial child molesters, and rapists. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, 28(3), 303–308. <https://www.researchgate.net/publication/12270243>
- Fiscalía General del Estado. Memoria 2021. Madrid. Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia. Mayo 2022 desde [https:// www.fiscal.es](https://www.fiscal.es)
- Hanson, K. L., Bussière, M. T. (1998). Predicting relapse: A meta-analysis of sexual offender recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 8, 190–197. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-006X.66.2.348>
- Hanson, R. K., Morton-Bourgon, K. E. (2009). The accuracy of recidivism risk assessments for sexual offenders: A meta-analysis of 118 prediction studies. *Psychological Assessment*, 21, 1-21. <http://dx.doi.org/10.1037/a0014421>
- Krone, T., Smith, R. G., Cartwright, J., Hutchings, A., Tomison, A., Napier, S. (2017). Online child sexual exploitation offenders: A study of Australian law enforcement data. <http://www.crg.aic.gov.au/reports/1617/58-1213-FinalReport.pdf>
- Laajasalo, T., Ellonen N., Korkman J., Pakkanen T., Aaltonen, O.P. 2020. Low recidivism rates of child sex offenders in a Finnish 7-year follow-up. *Nordic Journal Of Criminology*, Vol. 21, No. 1, 103–111. <https://doi.org/10.1080/2578983X.2020.1730062>
- Ley Orgánica 1/2015 del 30 de marzo de reforma del Código Penal.
- Levenson, J. S., Brannon, Y. N., Fortney, T., Baker, J. (2007). Public perceptions about sex offenders and community protection policies. *Analyses of Social Issues and Public Policy*, 7, 137-161. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1530-2415.2007.00119.x>
- Lussier P., Mathesius J. (2018). Integrating general and specific theories of sex offending. In P Lussier & E Beauregard (eds), *Sexual offending: A criminological perspective*. London: Routledge: 23–55. <http://doi:10.4324/9781315522692-2>
- Ministerio del Interior (2023). Anuario estadístico del año 2022. Madrid. Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-anteriores/anuario-estadistico-de-2022/Anuario_estadistico_2022_126150729_vf.pdf
- Montiel, I., Carbonell-Vayá E.J, Salom, M (2014). Victimización infantil sexual online: online grooming, ciber-abuso y ciber-acoso sexual. *Delitos sexuales contra menores: abordaje psicológico, jurídico y policial*. Págs. 203-224. <http://doi:10.13140/RG.2.1.2992.7521>
- [Navegantes en la red. Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación. 26º informe sobre uso de internet. https://www.aimc.es/a1mc-c0nt3nt/uploads/2024/03/macro2023ppt.pdf](https://www.aimc.es/a1mc-c0nt3nt/uploads/2024/03/macro2023ppt.pdf)
- Nur Say, G., Babadagi, Z., Karabekiroglu, K., Yüce, M. y Akbas, S. (2015). Abuse characteristics and psychiatric consequences associated with online sexual abuse. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*, 18, 333-336. <http://doi:10.1089/cyber.2014.0494>
- O’Connell, R. (2003). A typology of child cybersexploitation and online grooming practices. Preston: University of Central. <https://image.guardian.co.uk/sys-files/Society/documents/2003/07/17/Groomingreport.pdf>
- Piquero, A. R., Farrington, D. P., Jennings, W. G., Diamond, B., Craig, J. (2012). Sex offenders and sex offending in the Cambridge study in delinquent development: Prevalence, frequency, specialization, recidivism, and (dis)continuity over the life-course. *Journal of Crime and Justice*, 35, 412-426. <http://dx.doi.org/10.1080/0735648X.2012.688527>
- Riberas-Gutiérrez, M.; Reneses, M., Gómez-Dorado, A.; Serranos-Minguela, L; Bueno-Guerra, N. (2023). Online grooming: factores de riesgo y

- modus operandi a partir de un análisis de sentencias españolas. *Anuario de psicología jurídica*, N°. 34, 119-13.
<https://doi.org/10.5093/apj2023a9>
- Sánchez, C. (2003). Perfil del agresor sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delinquentes sexuales de nuestras prisiones. *Anuario de Psicología Jurídica*, Volumen 13, año 2003. Págs. 27-60.
<https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/87818.pdf>
- De Santisteban, P., y Gámez-Guadix (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: Un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.001>
- De Santisteban, P., Gámez-Guadix, M. (2018). Prevalence and Risk Factors Among Minors for Online Sexual Solicitations and Interactions With Adults. *The Journal of Sex Research*. 55 (7), 939-950.
<http://dx.doi.org/10.1080/00224499.2017.1386763>
- Del Caño García (2023). Análisis criminológico de las conductas de riesgo que asumen los menores en internet. *Boletín criminológico*. N° 222.
<http://dx.doi.org/10.1080/00224499.2017.1386763>
- Sample, L. L., Bray, T. M. (2006). Are sex offenders different? An examination of rearrest patterns. *Criminal Justice Policy Review*, 17, 83-102.
<http://dx.doi.org/10.1177/0887403405282916>
- Seto, M. C. (2008). *Pedophilia and sexual offending against children: Theory, assessment, intervention*. Washington: APA.
<http://dx.doi.org/10.1037/11639-000>
- Seto M., Lalumière M. (2010). What is so special about male adolescent sexual offending? A review and test of explanations through meta-analysis. *Psychological Bulletin* 136(4): 526–575.
<https://doi.org/10.1037/a0019700>
- Seto, M. C., Wood, J. M., Babchishin, K. M., y Flynn, S. (2012). Online solicitation offenders are different from child pornography offenders and lower risk contact sexual offenders. *Law and Human Behavior*, 36, 320.
<https://doi.10.1037/h0093925>
- Seto, M. C. (2013). Internet sex offenders. *American Psychological Association*.
<http://dx.doi.org/10.1037/14191-000>
- Seto M., Eke A. (2015). Predicting recidivism among adult male child pornography offenders: Development of the Child Pornography Offender Risk Tool (CPORT). *Law and Human Behaviour* 39(4): 416–429.
<https://doi.org/10.1037/lhb0000128>
- Siria, S., Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2020). Características y factores de riesgo en adolescentes que han cometido delitos sexuales. *Psicothema*, 32(3), 314-321.
<https://doi:10.7334/psicothema2019.349>
- Soldino, V. (2016). Coleccionismo de pornografía infantil en varón no pedófilo. Comunicación presentada en el IX Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense, Madrid.
- Soldino, V. y Seigfried-Spellar, K. C. (2024). Criminological differences between contact-driven and online-focused suspects in online child sexual grooming police reports. *Child Abuse & Neglect*, 149, Article 106696.
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2024.106696>
- Whittle, H.; Hamilton-Giachritsis, C.; Beech, A., y Collings, G. (2013). A review of online grooming: Characteristics and concerns. *Aggression and Violent Behavior*, 18(1), pp. 62-70.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.avb.2012.09.003>
- Wolak, J., Finkelhor, D., Mitchell, K. J., Ybarra, M. L. (2010). Online “predators” and their victims: Myths, realities, and implications for prevention and treatment. *American Psychologist*, 63, pp. 111-128.
<http://dx.doi.org/10.1037/0003-066X.63.2.111>
- Wolak, J., y Finkelhor, D. (2013). Are crimes by online predators different from crimes by sex offenders who know youth in-person? *Journal of Adolescent Health*, 53, 736-741.
<http://doi:10.1016/j.jadohealth.2013.06.010>
- Zimring, F. E., Jennings, W. G., Piquero, A. R., Hays, S. (2009). Investigating the continuity of sex offending: Evidence from the second Philadelphia birth cohort. *Justice Quarterly*, 26, 58-76.
<http://dx.doi.org/10.1080/07418820801989734>